



Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson

Manual de Deportes 2024-2025



COPPER CANYON HIGH SCHOOL (623) 478-4800	LA JOYA COMMUNITY HIGH SCHOOL (623) 478-4400
SIERRA LINDA HIGH SCHOOL (623) 474-7700	TOLLESON UNION HIGH SCHOOL (623) 478-4200
DISTANCE LEARNING ACADEMY (623) 478-4134	UNIVERSITY HIGH SCHOOL (623) 478-4380
WEST POINT HIGH SCHOOL (623) 474-8700	WESTVIEW HIGH SCHOOL (623) 478-4600
CONTINUING EDUCATION ACADEMY (623) 478-4120	LIGHTHOUSE ACADEMY (623) 478-4377

Índice de contenido

	Página
Propósito.....	1
Filosofía del deporte en la escuela secundaria.....	1
Objetivos y metas del deporte en la escuela secundaria.....	1
Código de conducta del estudiante atleta.....	2
Fuentes de información para padres/alumnos.....	6
Requisitos del comportamiento deportivo.....	6
Procedimientos de prevención de novatadas.....	8
Normas de admisión de la Asociación Interescolar de Arizona.....	9
Normativas para la participación deportiva.....	10
Procedimientos para autorizar la participación deportiva.....	11
Admisión académica del estudiante atleta.....	12
Admisión para actividades extracurriculares.....	14
Proceso de pre-participación.....	20
Pautas sobre la cobertura de seguro médico.....	21
Advertencia de riesgos y pautas sobre el consentimiento informado.....	22
Declaración de postura de la AIA.....	27
Programación de torneos.....	29
Normativas de verano/fuera de temporada.....	29
Normas de sustitución de uniformes y equipos.....	29
Información de contacto del Departamento de Deportes del TUHSD.....	30

PROPÓSITO

El propósito de este manual es ser una herramienta útil para los deportistas y padres del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson, al brindarles información esencial para participar exitosamente en el programa deportivo interescolar. Es el deseo del Distrito que los deportistas y sus padres se responsabilicen por cumplir con los requisitos y las expectativas establecidas en este manual.

FILOSOFÍA DEL DEPORTE EN LA ESCUELA SECUNDARIA

Creemos que el deporte es una experiencia valiosa y beneficiosa para los adolescentes del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson. El deporte es un área que permite a los jóvenes desarrollar las habilidades necesarias para afrontar las demandas y los desafíos de la vida adulta. Los valores personales que se adquieren por medio del deporte, tales como el sacrificio, la determinación, la dedicación y el deseo de alcanzar el éxito, son valores propios de un deportista y es sólo una de las muchas actividades provistas. Todos los estudiantes deben recordar que la prioridad es el desempeño académico. Los departamentos de deportes se esfuerzan por ser una fuente de orgullo para nuestros atletas, estudiantes, escuela y comunidad. Los programas del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson buscan contribuir continua y significativamente a la educación global del estudiante.

OBJETIVOS Y METAS DEL DEPORTE EN LA ESCUELA SECUNDARIA

Tomando en cuenta los siguientes objetivos y metas, los departamentos de deportes buscan contribuir al crecimiento, desarrollo y educación de los jóvenes que asisten a nuestras escuelas:

- Cada estudiante entenderá el valor y la importancia de mantener el cuerpo en buen estado físico y de adquirir y mantener un nivel físico aceptable.
- Cada estudiante comprenderá el importante papel que cumplen la estabilidad emocional y una actitud mental saludables para lograr un desempeño atlético efectivo.
- A través de los principios de justicia, juego limpio y espíritu deportivo, el estudiante desarrollará las características de un buen ciudadano, a la vez que respetará las normas y a la autoridad.
- Cada estudiante tendrá la oportunidad de desarrollar sus habilidades deportivas en su máximo potencial.
- Cada estudiante entenderá y valorará los riesgos inherentes a la participación deportiva y analizará medidas para reducir tales riesgos.
- Los programas deportivos buscarán promover el interés y la participación de la comunidad en las actividades escolares al ofrecer una experiencia agradable a los participantes y espectadores.
- Cada estudiante comprenderá los beneficios de la autoestima, la autoconfianza, la autodisciplina, el deseo de alcanzar metas y el compromiso con la excelencia.
- Los programas deportivos desarrollarán las cualidades de liderazgo que existen en cada uno de nuestros estudiantes.
- Cada estudiante comprenderá la importancia de establecer metas y la dedicación que se requiere para cumplirlas, realizando los esfuerzos y sacrificios que sean necesarios.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE RIESGO DEL DEPORTISTA

Importante declaración de seguridad

La seguridad de nuestros estudiantes atletas durante la participación en el programa deportivo escolar es de nuestra máxima preocupación. Por lo tanto, tratamos de ofrecer un ambiente de entrenamiento y de juego seguros para todos los estudiantes. Asimismo, nuestro cuerpo técnico fue cuidadosamente seleccionado para asegurar competencia e idoneidad en la conducción de los deportes. Además, ofrecemos los mejores equipos de protección y el mantenimiento apropiado de nuestras instalaciones, como factores importantes en la prevención de lesiones.

A pesar de nuestros esfuerzos, siempre pueden ocurrir lesiones. La competencia deportiva, por naturaleza, crea situaciones en las que las lesiones no pueden evitarse. Como deportista, **existe siempre la posibilidad de sufrir** una lesión, desde una contusión menor a una lesión medular severa, pudiendo resultar en cuadriplejía o la muerte.

La participación en deportes crea experiencias educativas positivas que influyen en el sano desarrollo del individuo. Sin embargo, el deportista y sus padres deben comprender que existe la posibilidad de sufrir una **lesión grave**. Aquellas personas que no puedan aceptar el riesgo de lesión deberían canalizar su energía en actividades no deportivas o seleccionar un deporte con probabilidad reducida de lesión.

*Cada deporte e instalación puede conllevar riesgos de lesiones inherentes al mismo. Las escuelas y los deportes individuales podrían solicitar a los atletas y a sus padres que firmen declaraciones adicionales de riesgos específicos del deporte.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE ATLETA

El programa deportivo interescolar del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson promueve el crecimiento personal y la educación del alumnado a través de la participación en un amplio programa de deportes de la AIA. Como parte fundamental de la escuela, el programa de deportes promueve activamente la equidad y la diversidad.

Con este fin, el Departamento de Deportes adoptó un patrón de conducta ética y expectativas de conducta de los deportistas del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson. Un estudiante-atleta equilibrado es un ciudadano responsable, exitoso en lo académico y de alto rendimiento en el deporte. El infringir este código de conducta se considera un hecho grave que se someterá a una acción disciplinaria.

I. Normas de Conducta

1. La condición de estudiante atleta del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson se considera un privilegio y no un derecho.
2. Tanto dentro como fuera del *campus*, así como en las comunidades cibernéticas, se espera que el alumno demuestre integridad en su accionar y respeto hacia nuestra escuela, nuestros estudiantes, maestros y el personal en general.
3. En su rol de estudiante-atleta se espera que el alumno actúe y se desempeñe académicamente conforme a las leyes federales, estatales y locales, y a las normativas establecidas por el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.

4. Los alumnos penalizados por transgredir leyes del orden público no están exentos de una posterior acusación por parte de las autoridades escolares si con dicha transgresión también se infringiesen normas de la escuela.
5. El departamento de deportes y sus respectivos entrenadores se reservan el derecho de aplicar sanciones adicionales.
6. El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson espera que sus alumnos-atletas demuestren integridad y aptitud académica, que entrenen y se esfuercen en alcanzar el máximo nivel de excelencia atlética y espíritu deportivo, y que actúen de manera responsable como miembros de la escuela y la comunidad en general.
7. No se tolerarán las novatadas o ritos de iniciación, comportamientos que ponen en peligro la salud física y mental de una persona, o que dañan una propiedad.
8. El espíritu deportivo se debe reflejar en el respeto hacia uno mismo, los compañeros de equipo, los entrenadores, funcionarios, contrincantes y las instalaciones.
9. El espíritu deportivo requiere ejercitar el autocontrol y evitar participar o ser alentado a entrar en conflicto físico que excede los límites de la situación deportiva misma.

El espíritu deportivo se define de conformidad con las normas de la AIA y del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson. En general, un deportista es una persona que puede tomar una derrota o un fracaso sin emitir quejas y una victoria sin alardear; una persona que trata a sus contrincantes con justicia, generosidad y cortesía. Todos los estudiantes-atletas están obligados a representarse a ellos mismos, al equipo, al Departamento de Deportes, la escuela, sus familias y comunidades con el máximo nivel de espíritu deportivo.

II. Conductas prohibidas

Entre las conductas prohibidas se incluye la transgresión a cualquiera de las normas establecidas por las autoridades gubernamentales arriba identificadas. Los alumnos-atletas no deben transgredir ninguna de las políticas descritas a continuación:

1. *Deshonestidad académica*: el Departamento de Deportes no tolerará ningún acto de falta de ética académica incluyendo el fraude, la falsificación/fabricación, la manipulación, el plagio, el promover conductas académicas no éticas y otras conductas no apropiadas.
2. Está estrictamente prohibido *poseer o usar drogas ilegales, tabaco y/o alcohol*.
3. *Ritos de iniciación*: las novatadas asociadas con una membresía o con la participación en actividades deportivas, están estrictamente prohibidas.
4. *Ciberespacio* (incluyendo las redes sociales): se les permitirá a los estudiantes-atletas crear perfiles en sitios web de redes sociales, siempre y cuando a) no se publiquen fotografías ofensivas o inapropiadas, b) no se publiquen comentarios ofensivos o inapropiados c) la información publicada en el sitio web no infrinja las normas y los propósitos éticos del Código de Conducta del estudiante del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson, del Código de Conducta del estudiante-atleta, y de las leyes aplicables estatales, federales y locales.
5. *Violencia*: el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson se compromete a crear y mantener una comunidad educativa libre de acoso, explotación, intimidación y violencia. Los estudiantes-atletas no pueden involucrarse en actos violentos incluyendo el ataque a una persona o propiedad, el delito racial, las novatadas, el hostigamiento, la violencia sexual, o cualquier otra conducta prohibida por la ley.
6. *Abuso sexual*: el Departamento de Deportes no tolerará el acoso sexual, la intimidación, el hostigamiento, el abuso sexual, la violencia doméstica u otras transgresiones relacionadas.

7. *Falta de respeto*: todo estudiante-atleta deberá comportarse de manera respetuosa hacia su propia persona, su equipo, la escuela, el Departamento de Deportes, las autoridades deportivas, sus oponentes y las instalaciones en todo momento. Los estudiantes-atletas deben abstenerse de comportarse de manera irrespetuosa, tales como la conducta antideportiva; las expresiones profanas, abusivas, humillantes, tormentosas, intimidantes u obscenas; o de dañar intencionalmente el equipo u otros bienes. Toda conducta irrespetuosa será revisada y analizada por el entrenador y el director de deportes, pudiendo resultar en acción disciplinaria.
8. *Poco espíritu deportivo*: el estudiante-atleta debe comportarse acorde a un alto estándar de conducta ética en todas las actividades relacionadas con el programa deportivo, ya sea en su rol de participante o de espectador.
9. *Ausencias injustificadas y bajo rendimiento académico*: se espera que los alumnos-atletas asistan a clases regular y puntualmente, y que cumplan con los requisitos de rendimiento académico del programa. El incumplimiento de estas obligaciones puede afectar tanto la elegibilidad para participar como el nivel académico.
10. *Incumplimiento de las obligaciones del equipo*: los estudiantes-atletas deben completar los requisitos de formación; llegar a horario a las prácticas del equipo, las reuniones, las salidas para los partidos como visitantes y a otros eventos del equipo; asistir a las actividades del equipo; y cumplir con sus responsabilidades como miembros. Las inasistencias deben ser previamente justificadas al entrenador, a menos que surgiese una emergencia imprevista.

III. Proceso disciplinario y sanciones

Las sanciones impuestas por el Departamento de Deportes pueden superar las impuestas por la escuela. Las medidas disciplinarias variarán según el tipo y las circunstancias de la transgresión. Una vez que el Departamento de Deportes se entera de una supuesta transgresión al Código de Conducta, el Director de Deportes o su designado (“el AD”), llevará a cabo los pasos necesarios para verificar la validez, la confiabilidad y la precisión de la denuncia. Entre estos pasos se incluyen interrogatorios a estudiantes y empleados, y a toda persona que pudiese aportar datos relevantes sobre los hechos; examinación de documentos; y otros pasos necesarios para que el AD pueda determinar la validez de la denuncia. La reunión con el estudiante-atleta generalmente tiene lugar antes de que se le imponga una sanción disciplinaria, sin embargo, en circunstancias inusuales, el AD puede suspender al estudiante-atleta antes de dicha reunión.

El grado de implicancia se basará en la evidencia y la información disponible. Una ofensa cometida por primera vez puede ser lo suficientemente grave como para justificar cualquiera de las posibles sanciones listadas a continuación. Si el alumno se niega a participar y cooperar en la investigación del Departamento de Deportes, por la posible transgresión de este Código de Conducta o de las normas de la AIA, esto podría ser el fundamento de una acción disciplinaria.

Entre las posibles sanciones se incluyen:

1. Advertencia
2. Período de prueba: *estado especial con condiciones impuestas durante un período de tiempo limitado.*
3. Resarcimiento: *es decir, pago por la propiedad dañada.*
4. Suspensión: *destitución de un estudiante-atleta de todas las actividades del Departamento de Deportes por un período de tiempo limitado.*
5. Expulsión: *destitución permanente de un equipo y/o de las actividades del Departamento de Deportes.*

Transgresión a las normas del equipo

Todo estudiante-atleta es responsable de cumplir con las políticas específicas de su equipo. Tales políticas deben estar por escrito y ser distribuidas a los miembros del equipo al iniciar la temporada de juego. Tanto el Entrenador como el Director de Deportes tienen autoridad para imponer sanciones.

Transgresión al derecho penal

Los estudiantes-atletas bajo arresto o con cargos por violación al derecho penal, serán suspendidos inmediatamente de los entrenamientos y de las competencias. Basándose en la información disponible, el director de deportes puede, antes de que se lo declare culpable de un cargo penal, levantar o modificar dicha suspensión.

IV. Apelaciones

El estudiante atleta tendrá cinco (5) días para redactar una declaración sobre la situación y explicar por qué considera que se justificaría su reincorporación. Al concluir la apelación, el director de la escuela notificará por escrito al estudiante el resultado de la misma.

V. Acuerdo/exención (Subido a *Register My Athlete*)

Comprendo y estoy de acuerdo que se me exige conocer, comprender y cumplir las normativas comprendidas en el Código de Conducta del Estudiante Atleta del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson. Además, entiendo y asumo la responsabilidad de conocer, comprender y cumplir las normas, políticas y procedimientos del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson y las políticas de mi equipo deportivo.

Entiendo las posibles sanciones que se me pudiesen imponer al violar cualquiera de las políticas arriba descritas. Puedo consultar a mi entrenador o al director de deportes sobre cualquier duda o pregunta concerniente al Código de Conducta del Estudiante Atleta.

FUENTES IMPORTANTES DE INFORMACIÓN PARA PADRES/ALUMNOS

Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson

www.tuhsd.org

Información deportiva disponible en los sitios web de la escuela y del Distrito.

Asociación Interescolar de Arizona

<http://aiaonline.org>

En este sitio web encontrará los estatutos, las normas y las normativas de la AIA relacionadas con los deportes, niveles clasificatorios, información sobre torneos estatales, artículos sobre los deportes en la escuela secundaria y los programas ofrecidos por la AIA.

AZPreps365

www.azpreps365.com

(Encontrará información sobre todos los deportes de las escuelas secundarias de Arizona: horarios, puntuaciones, clasificaciones, categorías, videos y mucho más).

Federación Nacional de la Asociación de Escuelas Secundarias del Estado

<http://nfhs.org>

Información y normas relacionadas con los deportes de las escuelas secundarias de todo el país.

Register My Athlete

<http://registermyathlete.com/schools>

Brainbook: Educación sobre conmociones cerebrales

<https://academy.azpreps365.com/>

Educación sobre opioides: El juego que no se puede ganar

<https://academy.azpreps365.com/>

Centro de Admisión de la NCAA

<https://web3.ncaa.org/ecwr3/>

Centro de Admisibilidad de la NAIA

<https://www.naia.org/student-athletes/future-student-athletes/index>

REQUISITOS DEL COMPORTAMIENTO DEPORTIVO

“VICTORIA CON HONOR... ESPÍRITU DEPORTIVO Y CIUDADANÍA”

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson apoya el programa “Buscar la Victoria con Honor” de la Asociación Interescolar de Arizona (AIA). El espíritu deportivo y la condición de buen ciudadano será el fundamento de todo programa deportivo del Distrito. Los estudiantes atletas, padres, entrenadores y espectadores deberán adherir a los principios del espíritu deportivo en todo momento. El deporte interescolar cumple una función educativa en las escuelas públicas, donde el objetivo principal no es el de ganar. **Todo espectador es un invitado en nuestras actividades educativas y, como tal, se espera que demuestre un buen comportamiento en todo momento. Los entrenadores, deportistas y participantes también deberán adherir a estos altos estándares de deportividad.**

Seis Pilares

Confiabilidad

- Sé honesto: *no engañes, hagas trampa o robes*
- Sé confiable: *cumple con lo que dijiste que harías*
- Ten el valor de hacer lo correcto
- Construye una buena reputación
- Se leal: *apoya a tu familia, amigos y al país*

Respeto

- Trata a otros con respeto, sigue la Regla de Oro
- Emplea buenos modales, no uses un lenguaje inapropiado
- Sé considerado con los sentimientos de otros
- No amenaces, golpees o lastimes a nadie
- Lidia de manera pacífica con el enojo, los insultos y los desacuerdos

Responsabilidad

- Haz lo que es debido
- Persevera: sigue intentando (*siempre da lo mejor de ti mismo*)
- Usa el autocontrol: sé autodisciplinado
- Piensa antes de actuar: *evalúa las consecuencias*
- Sé responsable de tus decisiones

Justicia

- Respeta las reglas del juego, túrnate y comparte
- Sé tolerante, escucha al prójimo
- No te aproveches de otros; no culpes a otros irresponsablemente

Solidaridad

- Sé amable, compasivo y solidario
- Expresa gratitud: perdona; ayuda a los más carenciados

Ciudadanía

- Contribuye mejorando tu escuela y comunidad
- Cooperera: mantente informado, vota
- Sé un buen vecino; obedece las leyes y las normas
- Respeta a la autoridad; cuida el medioambiente

PROCEDIMIENTO PARA PREVENCIÓN DE NOVATADAS

La legislatura de Arizona emitió un mandato (A.R.S. 15-2301) a “toda institución pública educativa del estado”. Esta ley:

- Exige a los distritos escolares que “adopten, publiquen y ejecuten una política de prevención de novatadas”.
- Establece que “los manuales del estudiante deben incluir la política de prevención de novatadas y ser entregados a padres y alumnos”.
- Establece disposiciones específicas que deben incluirse dentro de las “políticas de prevención de novatadas”.

Todo el personal del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson (incluyendo al director, directores de deportes, entrenadores, maestros y el personal) y los estudiantes deben conocer y adherir a la siguiente política:

- “Novatada” alude a cualquier acto intencional, deliberado o imprudente cometido por un estudiante, sea de manera individual o grupal, contra otro estudiante, y en el cual aplican los dos hechos siguientes:
 - El acto se cometió en conexión con la iniciación, afiliación o permanencia como miembro de una organización afiliada al Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.
 - El acto contribuye a un riesgo substancial de posible daño físico, mental o de degradación, o dicho acto ocasiona daño físico, mental o degradación personal.
- “Organización” refiere a un equipo deportivo, asociación, orden, sociedad, corporación, cooperativa, club u otro grupo similar afiliado a una institución educativa y cuya membresía se compone principalmente de estudiantes inscritos en dicha institución educativa.
- Las novatadas están estrictamente prohibidas y no serán toleradas.
- Esta prohibición incluye:
 - Cualquier solicitud para participar en novatadas o ritos de iniciación; y
 - Ayudar o incitar a otra persona a participar en ritos de iniciación.
- El hecho de que una persona consienta ser sometida a un “rito de iniciación” no constituye una defensa a la violación de esta política.
- Los estudiantes, maestros y el personal educativo deben tomar medidas razonables dentro de los límites de su competencia/autoridad individual para prevenir posibles violaciones a esta política

Los estudiantes, maestros y el personal educativo deberán emplear los siguientes procedimientos para reportar infracciones o presentar reclamos por infracciones a esta política:

- Los procedimientos administrativos estándares aplican a todos los maestros y al personal, tal como lo indica la administración, incluyendo el debido proceso apropiado que la administración escolar implementará para investigar las denuncias de infracciones a esta política.
- **La violación de estos procedimientos relacionados a los ritos de iniciación puede resultar en la notificación a los organismos policiales correspondientes.**
- Las sanciones y penalidades por transgredir esta política serán impuestas en conformidad al Código de Conducta del estudiante atleta del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.
- El proceso de apelación, para quienes están sometidos a una acción disciplinaria bajo esta política, deberá seguir las pautas disciplinarias vigentes del distrito.

NORMAS DE ADMISIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERESCOLAR DE ARIZONA

(Consultar los artículos 14 y 15 del estatuto de la AIA en www.aiaonline.org)

Artículo 14.4 PARTICIPACIÓN NO ESCOLAR

14.4.1 El estudiante que sea miembro o forme parte de un equipo deportivo escolar no deberá practicar, haber practicado o competir con ningún otro grupo, club, organización, asociación, etc., en ese deporte durante la temporada de competencia interescolar. Esta regla se aplica a los siguientes deportes de equipo: fútbol americano, béisbol, baloncesto, voleibol, fútbol, softbol, equipos de relevos de pista y relevos de natación. A los fines de esta regla, la temporada de competencia interescolar comenzará con el primer juego programado regularmente y concluirá con el juego final de ese equipo en particular. Cualquier estudiante que infrinja la regla anterior no podrá participar en ese deporte durante el resto de la temporada de ese deporte o hasta un máximo de un año calendario.

14.4.2 Pruebas/Entrenamientos: el estudiante puede participar en un máximo de dos pruebas/entrenamientos en cualquier deporte durante la temporada de competencia de ese deporte. A los efectos de esta regla, esto se define como una prueba/entrenamiento para un equipo profesional, un programa universitario o un equipo nacional. Si el estudiante participa en más de dos pruebas/entrenamientos, no podrá para participar durante el resto de la temporada de competencia de ese deporte.

14.4.3 La participación en actividades fuera de temporada y actividades de verano será voluntaria y no se prohibirá a ningún estudiante atleta participar en equipos deportivos por no participar.

14.5 COMPETENCIA INDIVIDUAL

14.5.1 El estudiante que compite a nivel personal y en su nombre no puede recibir entrenamiento, transporte, ni financiamiento de la escuela, ni puede ser acompañado por el personal de la escuela. Él/Ella no deberá ser identificado como representante de la escuela, ni deberá usar ningún equipo escolar al momento de competir.

14.5.2 Cualquier nadador o corredor que compita fuera del equipo de la escuela durante la temporada del deporte, debe competir SIN CONEXIÓN a la escuela.

Artículo 15 ADMISIÓN DEL ESTUDIANTE

- 15.1 Requisitos de admisión del estudiante
- 15.2 Aplicación de las normas de admisión del estudiante
- 15.3 Normas de inscripción
- 15.4 Normas académicas
- 15.5 Normas de domicilio
- 15.6 Normas sobre el límite de edad/actas de nacimiento
- 15.7 Normas de examen físico
- 15.8 Normas de consentimiento parental/tutor legal
- 15.9 Normas de participación máxima
- 15.10 Normas de transferencia

Después de inscribirse y asistir a una o más clases, el estudiante que transfiere la inscripción de una escuela (escuela emisora) a otra escuela (escuela receptora) se considerará un estudiante de transferencia. Para fines de información y mantenimiento de registros, ambas escuelas deberán cooperar de manera razonable y completar el Formulario 550.

15.10.1 Transferencias interestatales: el estudiante no podrá participar de ninguna competencia, en ninguno de los niveles, hasta después del primer 50% de las competencias de temporada regular de Power Rankings máximos permitidos en aquellos deportes en los que el estudiante participó durante los doce (12) meses anteriores inmediatos a la transferencia. La participación se entiende como un estudiante que participa en un deporte durante la temporada regular, tal como lo especifica el calendario estandarizado de la AIA.

15.10.1.1 En los deportes individuales, el estudiante no será admisible en el 50% de las competencias permitidas para esa escuela en el calendario de la AIA.

15.10.1.2 Si la transferencia ocurre durante la temporada, el estudiante no será elegible para ese deporte por un año a partir de la fecha de la primera asistencia a la escuela receptora.

15.10.1.3 En caso de una posterior transferencia, el estudiante no será admisible por un año a partir de la fecha de la primera asistencia a la escuela receptora.

- 15.11 Normas para aficionados
- 15.12 Normas de reclutamiento
- 15.13 Procedimientos de Apelación de Admisión
- 15.14 Adversidad (Formulario 15.10)
- 15.15 Admisión de estudiantes internacionales

NORMATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

Responsabilidades del atleta

El participar en deportes escolares es un privilegio que implica una cierta responsabilidad individual. Las siguientes normativas se establecieron para ayudar al deportista a conocer y aceptar tales responsabilidades:

- Reportar cualquier daño o herida al entrenador y al instructor deportivo lo antes posible.
- Los entrenamientos del equipo están programados para casi todos los días escolares, así como para algunos sábados y feriados, a menos que se cancelen. Se espera que los miembros del equipo sean puntuales en sus prácticas. En caso de una ausencia necesaria, es responsabilidad del deportista notificar al entrenador sobre dicha ausencia antes de la práctica o competencia.
- Artículo 14.2 de la AIA: **se instalación abierta, prohíben los entrenamientos, las competencias, las charlas o películas de estrategias los días domingo del año calendario escolar.**
- El Distrito proporcionará transporte a los estudiantes que participan en actividades/eventos que tienen lugar fuera del campus de origen. Los estudiantes deberán viajar con su club/equipo. *Consulte la sección titulada “Procedimientos de viaje para estudiantes” para conocer las normas específicas relacionadas con los estudiantes que regresan a casa con un padre/tutor legal después de un evento.* Este procedimiento se debe utilizar únicamente en circunstancias excepcionales y no de forma rutinaria (páginas 27 & 28).
- Como miembros de un equipo deportivo, los deportistas representan mucho más que a su propia persona. Por tal motivo, nuestros atletas deberán esmerarse en todo momento en su forma de vestir, sus acciones y comportamientos para reflejar únicamente aquellas cualidades y características que puedan enorgullecer a su equipo, a su escuela y a ellos mismos.
- **El deportista se hará responsable de todo el equipo deportivo que se le confíe.** No se puede usar el equipo deportivo en la escuela, a menos que el entrenador así lo disponga. Cualquier pérdida o robo del equipo deportivo debe ser reportado inmediatamente al entrenador, para que se puedan seguir los pasos necesarios para encontrar el objeto. **El atleta deberá pagar por cualquier equipo que se le asigne durante el proceso de salida y que no se devuelva al finalizar su participación.**
- En el campo o en la cancha, los deportistas deberán comportarse de manera admirable. Se espera que los deportistas tengan un completo autocontrol en toda ocasión. Los entrenadores revisarán y discutirán normas específicas relacionadas con las conductas apropiadas de los deportistas. Consulte las Normas de Deportividad de la AIA de este manual.

- Cualquier atleta que, por diferentes motivos, abandone su equipo voluntariamente o sea destituido del mismo, no podrá participar en otra actividad en equipo hasta que termine la temporada del deporte que abandonó. Las excepciones a estas normativas están sujetas a la aprobación del entrenador o del director de deportes. Todo deportista con la intención de dejar voluntariamente un equipo deportivo deberá notificar su decisión por adelantado al entrenador. Cualquier atleta que no haya pagado la tarifa de participación en su totalidad será sancionado con una multa en su cuenta de librería por el monto adeudado.
- Nuestras escuelas secundarias otorgan premios a aquellos estudiantes que participan satisfactoriamente en el programa deportivo interescolar. El requisito mínimo para ganar un premio es haber completado la temporada en regla. Sin embargo, puede haber requisitos adicionales dispuestos por el entrenador. Se entregarán certificados a todos los deportistas que hayan cumplido con el programa deportivo del establecimiento.

PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

Todos los estudiantes deben reunir los requisitos mínimos establecidos por la Asociación Interescolar de Arizona y recibir autorización del director de deportes del establecimiento antes de que se le entregue cualquier equipo, **o se le permita asistir a instalaciones al aire libre, realizar pruebas, entrenamientos**, o se lo elija para participar en competencias interescolares. El procedimiento para recibir la autorización para participar en un deporte es el siguiente:

Visite *Register my Athlete* en <http://registermyathlete.com/schools> para crear una cuenta y registrar al estudiante. Las instrucciones sobre cómo hacerlo se encuentran en el sitio web del Distrito, en la sección Programas/Deportes.

El proceso de autorización incluye la siguiente información:

- Aprobación de documento electrónico
 - Entrega del equipo/Consentimiento parental para participar
 - Declaración de conocimiento
 - Declaración anual de conmoción cerebral/Conmoción o lesión cerebral traumática leve (MTBI, por sus siglas en inglés)
 - Información sobre la Asociación Nacional de Atletas Colegiados (NCAA, por sus siglas en inglés)
 - Código de Conducta del Estudiante Atleta
 - Riesgos asociados al uso de opioides
- Verificación del seguro médico
- Firmas electrónicas
- Documentos y certificados firmados
 - Evaluación/examen físico anual de la AIA
El formulario de examen debe tener la firma y el sello del médico/consultorio
(cargar en *Register My Athlete*)
 - Certificados de cursos *Brainbook* y Opioid des conmoción cerebral de la AIA
(cargar en *Register My Athlete*)
 - Acta de nacimiento
(cargar en *Register My Athlete*)
 - Consentimiento de asistencia en caso de emergencia
(Cargar en *Register My Athlete*)

- Tarifa de participación
 - Tarifa deportiva anual de \$50.00 por deporte que se abona en la librería.
 - Cualquier atleta que no haya pagado la tarifa de participación en su totalidad será sancionado con una multa en su cuenta de librería por el monto adeudado.
 - Nota: toda deuda con la librería se **deberá** saldar en su totalidad antes de que se emita la autorización correspondiente.

Asistencia

Ningún estudiante podrá participar en una actividad extracurricular, si se ausentó por más de la mitad (1/2) de los períodos de clases en los que se inscribió. Los estudiantes que se presenten en la escuela en la segunda mitad del día y cuyos padres llamaron en la mañana para justificar la inasistencia, deberán presentarse en la Oficina de Asistencias para eliminar la ausencia justificada de los períodos de la tarde.

ADMISIÓN ACADÉMICA DEL ESTUDIANTE ATLETA

La Junta de Educación del Estado, según lo ordena la Legislatura del Estado de Arizona, exige que cada distrito escolar cuente con la política de "No aprueba, no juega". Entre las actividades extracurriculares que se enmarcan en la política "No aprueba, no juega" se encuentran los deportes, los discursos, la animación deportiva y el Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva (ROTC, por sus siglas en inglés).

Las calificaciones de los estudiantes atletas se verificarán en las fechas a continuación. Si un estudiante está reprobando una o más materias, perderá un mínimo de una semana de admisibilidad, de lunes a viernes. Al comenzar las tres semanas consecutivas siguientes, la Oficina de Deportes realizará un informe para determinar si el estudiante puede recuperar su estado de admisión hasta la próxima fecha de verificación.



Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson
Cronograma de admisibilidad
2024-2025

Revisión de admisión	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación
12 de agosto	19 de agosto	26 de agosto	
2 de septiembre	9 de septiembre	16 de septiembre	
23 de septiembre	30 de septiembre	7 de octubre	
Revisión de admisión	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación
14 de octubre	21 de octubre	28 de octubre	
4 de noviembre	12 de noviembre	18 de noviembre	25 de noviembre
2 de diciembre	9 de diciembre	16 de diciembre	23 de diciembre
Revisión de admisión	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación
6 de enero	13 de enero	20 de enero	
27 de enero	3 de febrero	10 de febrero	
17 de febrero	24 de febrero	3 de marzo	10 de marzo
Revisión de admisión	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación	Revisión de reincorporación
17 de marzo	24 de marzo	31 de marzo	
7 de abril	14 de abril	21 de abril	
28 de abril	5 de mayo	12 de mayo	

Un estudiante atleta puede ser elegible para jugar durante las vacaciones.

Un estudiante atleta no será inadmisibile para jugar hasta después de las vacaciones.

ADMISIÓN PARA ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (POLÍTICA JJJ DEL CONSEJO DIRECTIVO DE TUHSD)

Toda actividad interescolar del noveno (9) al duodécimo (12) grado que sea 1) de carácter competitivo e involucre a más de una (1) escuela y por la cual se organice un campeonato y se establezca un ganador o una clasificación y, todos aquellos 2) proyectos o labores que no otorguen créditos para cumplimentar los requisitos de graduación o de promoción, pero que sean de carácter continuo y persistente, organizados, planificados o patrocinados por el Distrito y conformes a su política, se registrarán bajo las disposiciones de esta política. Dichas actividades se establecerán y se diseñarán para ofrecer al estudiante programas de interés deportivo y de ocio, actividades sociales y recreativas saludables y el desarrollo de habilidades democráticas y de cooperación. Estos programas aportarán a la madurez del estudiante y serán tan variados como el personal y las instalaciones lo permitan.

Todas estas actividades auspiciadas por el Distrito estarán bajo la supervisión directa de la persona certificada responsable de la actividad.

Es necesario que las actividades extracurriculares funcionen dentro de un marco de control realista. En un intento de que los estudiantes excesivamente entusiastas no coloquen a estas actividades sociales o deportivas en un plano más importante que el del programa académico. Para ello, adherimos a la siguiente política:

- A. Aquellos estudiantes que, luego de un período de trabajo de tres (3) semanas consecutivas, se compruebe que cuentan con una (1) o más materias desaprobadas, no podrán participar en competencias de ningún equipo deportivo o en actividades extracurriculares. Los estudiantes a los que se declaró inadmisibles para competir pueden participar de los entrenamientos y/o asistir a las reuniones. Una vez aprobadas sus materias, serán reintegrados luego de que se efectúe el informe semanal de readmisiones, a menos que se lo determine como no admisible por alguna otra razón que no sea el desempeño académico.
- B. El criterio de admisibilidad para participar de actividades extracurriculares será el de aprobar todas las materias que el estudiante esté cursando, en pos de su promoción o graduación.
- C. El Superintendente será responsable de notificar a los padres y estudiantes acerca de estas exigencias, así como de aplicar las normas anteriormente descritas.
- D. El estudiante, sus padres/tutores, y los entrenadores/patrocinadores serán notificados acerca de la inadmisibilidad de manera oportuna y respetando la confidencialidad, dentro de las veinticuatro (24) horas de determinar la inadmisibilidad.

Proceso para comunicar el estado de elegibilidad a los jugadores, padres/tutores, entrenadores:

- a. Los entrenadores recibirán un informe de elegibilidad de la oficina de atletismo cada lunes.
 - b. Los estudiantes recibirán notificación verbal de los entrenadores dentro de las veinticuatro (24) horas.
 - c. Los padres recibirán notificación de los entrenadores dentro de las veinticuatro (24) horas.
- E. Se pondrán a disposición servicios de apoyo para los estudiantes a los que se les negó la admisión en programas extracurriculares.

Todo estudiante con problemas de conducta o que ponga en peligro la disciplina escolar podría no ser admitido en actividades extracurriculares hasta tanto su comportamiento justifique su reincorporación. Las mismas normas generales se aplicarán a los estudiantes de educación especial, con la excepción de que dicha admisión se determinará caso por caso teniendo en cuenta los programas de educación individual de cada estudiante.

El Superintendente contactará e invitará a padres y maestros a opinar sobre esta política y, de ser necesario, hará recomendaciones al Consejo Directivo sobre la misma, luego de considerar tales comentarios. El Consejo celebrará una audiencia pública sobre el contenido de esta política como parte del procedimiento para su aprobación. A tales fines, el Consejo formará un comité asesor para considerar los aportes de los padres y maestros.

El Consejo Directivo de una escuela del Distrito, una escuela subvencionada o la asociación deportiva interescolar de la cual el Consejo Directivo de la escuela del Distrito o la escuela subvencionada son miembros, no pueden prohibir que un alumno use un artículo religioso o cultural, o un accesorio para el cabello mientras participa en una actividad extracurricular o deportiva si ese artículo o accesorio no pone en peligro la salud o la seguridad del alumno o de cualquier otra persona que participe en la actividad, según lo determine el supervisor de la actividad extracurricular o el oficiante de la actividad deportiva.

El Superintendente establecerá normativas para asegurar que:

- A. Se conserven los documentos necesarios que respaldan esta política.
- B. Se recolecten e informen los datos relacionados a los estudiantes inadmisibles, tal y como lo establecen las leyes.
- C. Se consideren las tradiciones culturales de los estudiantes al establecer o al aplicar las normas relacionadas a la participación en actividades extracurriculares.
- D. Se cumplan las exigencias de esta política.

El Superintendente puede establecer normas o procedimientos adicionales para administrar apropiadamente los programas extracurriculares y para implementar las disposiciones de esta política.

Aprobado: 23 de mayo de 2017

Servicios de apoyo educativo

Entre los servicios de apoyo educativo se incluyen:

- Asistencia individualizada del maestro
- Sesiones de estudio supervisadas
- Programas de tutoría
- Programas para desarrollar habilidades de estudio

Estos servicios están disponibles para todos los alumnos. El supervisor certificado de la actividad derivará a los estudiantes que participan, o intentan participar, en actividades extracurriculares y que son declarados inadmisibles bajo esta política, al servicio de apoyo apropiado.

Todo estudiante cuya conducta durante una actividad extracurricular fuese inapropiada y/o violase las Normas de Conducta del Estudiante del Distrito, no podrá participar en cualquier actividad extracurricular hasta que un cambio en su conducta justifique su reincorporación.

Monitoreo

Será responsabilidad del **Entrenador Titular** a cargo de la actividad, el monitorear y comunicare el estado de admisibilidad del estudiante que participa o intenta participar en dicha actividad.

Los programas correctivos están disponibles para todos los estudiantes. El alumno es responsable de asistir a las sesiones asignadas o hacer acuerdos especiales para un servicio correctivo individual. Los padres pueden contactar, en cualquier momento, al entrenador/patrocinador, al maestro, o al director de deportes para obtener información y asistencia sobre el programa de corrección del estudiante.

PAUTAS DE SEGURIDAD

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson se compromete a establecer como máxima prioridad del programa de deportes interescolar la salud y la seguridad de sus deportistas. Para tal fin, el Distrito contrata entrenadores deportivos en cada escuela secundaria e impone estrictas exigencias para que los directores de deportes y los entrenadores conozcan y adhieran a las políticas y procedimientos de seguridad.

Sabemos, sin embargo, que los esfuerzos del personal del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson sólo pueden dirigirse a la prevención de lesiones. Los deportistas y sus padres también deberán comprometerse con la seguridad para cumplir con las metas del Distrito. Además de centrarse en las siguientes áreas de interés, los deportistas y sus padres serán provistos de un continuo flujo de información, fundamental para la salud y la seguridad del deportista.

Los entrenadores deportivos del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson son profesionales de la salud especializados en el área del deporte que cuentan con certificación nacional y licencia del estado. Si tiene preguntas o preocupaciones acerca del riesgo de sufrir una lesión o enfermedad debido a la participación deportiva, o si necesita asesoramiento sobre cómo reducir el riesgo, contáctese con los entrenadores deportivos de su escuela. En las siguientes páginas encontrará información detallada sobre ciertos aspectos de las “pautas de seguridad” que fueron adoptadas por el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.



Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson

Solicitud de Revisión de Admisión

(Este no es un formulario oficial de cambio de notas)

Copper Canyon La Joya Community Sierra Linda Tolleson Union University High West Point Westview

Nombre del estudiante: _____ ID# _____

Curso	Porcentaje de la nota anterior	Porcentaje de la nota actual

Motivo del cambio de nota:

Error del maestro (el ingresar una nota tarde no constituye un error)

(Respuesta del maestro) ¿Cuál fue el error? _____

Inasistencia del estudiante:

(Respuesta del estudiante) ¿Cuál fue el motivo de la/s inasistencia/s? _____

Nombre del maestro (*impresión*)

Firma del maestro

Nombre del estudiante (*impresión*)

Firma del estudiante

Firma del director

Fecha

SE DEBE ENTREGAR EL FORMULARIO COMPLETO EN LA OFICINA DE DEPORTES/ACTIVIDADES

El estudiante puede solicitar que se lo pase de una clase que otorga crédito a una clase de oyente durante el primer tercio (1/3) de cualquier clase. Todo estudiante que pase de una clase de créditos a una de oyente durante el trimestre perderá su condición de admisible bajo la norma de "No aprueba/no juega" hasta el final del trimestre.

El estudiante puede solicitar abandonar una clase sin que la misma aparezca en su expediente académico siempre que lo haga antes de finalizar la 5ta semana de cursado, después de la cual se reflejará en el expediente. Los alumnos que abandonen una clase permanecerán inadmisibles por el resto del período.

Tarifa para participar en actividades escolares

Se aplicará una tarifa de participación anual de \$50.00 por deporte (que no exceda los \$200.00 por familia) al estudiante para participar en cualquiera de las siguientes actividades de la AIA:

- Deportes
- Animación deportiva
- Discurso y debate
- Esports (deportes electrónicos)

La tarifa debe pagarse antes de participar en una de las actividades anteriores. Las solicitudes de exención de cuotas por dificultades económicas se deben dirigir al director de deportes de la escuela. Hay un límite familiar de dos o más participantes de la misma familia. Los fondos se utilizarán para cubrir los gastos relacionados a la gestión del deporte, tarifas y entradas a torneos, boletines, equipo, transporte y dinero para las comidas de los eventos.

Pautas para la selección del equipo

El participar en actividades interescolares no es un derecho. Se aplican las siguientes normativas:

- El atleta tendrá suficientes oportunidades para demostrar sus habilidades.
- Es normativa del Distrito realizar un período de prueba de al menos tres días, que puede estar sujeto a cambios por el entrenador, bajo el asesoramiento del director de deportes del establecimiento.
- El entrenador es responsable de establecer un sistema de criterio para seleccionar el equipo.
- El entrenador, junto al director de deportes, revisará el proceso de selección antes de iniciar el período de prueba.
- El entrenador notificará a los jugadores sobre los resultados del período de prueba de manera oportuna y confidencial.
- Los entrenadores serán cautelosos respecto al delicado proceso de no-selección de todos los deportistas.
- El entrenador puede hablar sobre los resultados del período de prueba con el deportista o sus padres, pero no lo hará con otros deportistas.
- Los entrenadores proporcionarán recomendaciones a los deportistas no seleccionados sobre cómo mejorar y prepararse para futuras pruebas.
- El entrenador no podrá considerar la participación en programas que tienen lugar fuera de temporada, como base de selección del equipo.
- Se debe permitir que los estudiantes que participan de varios deportes participen del período de prueba. Sin embargo, la selección del deportista no resultará en la baja de un jugador previamente seleccionado, aunque la aceptación del nuevo jugador podría involucrar cambios a nivel del equipo.
- No se emitirán comentarios públicos acerca del proceso de selección.

Nota: la decisión final sobre la formación del equipo recaerá, en todo momento, en el entrenador titular. El proceso sólo podrá ser revisado por el Director de Deportes.

Normativas para estudiantes que participan en dos deportes simultáneamente

- Si se considera del mejor interés del estudiante y del programa deportivo, el atleta puede participar en dos deportes simultáneamente bajo las siguientes condiciones:
 - Ambos entrenadores deberán reunirse personalmente con el atleta y sus padres para hablar sobre las exigencias de cada deporte.
 - Ambos entrenadores deben estar de acuerdo, teniendo en cuenta los horarios de entrenamiento y de los partidos.
 - El estudiante atleta identificará el deporte principal. Dicho deporte tendrá prioridad sobre el segundo, cuando sea necesario.
 - El estudiante atleta y sus padres/tutores deberán asistir a la reunión de pre-temporada sobre advertencia de riesgo y firmar el formulario de consentimiento informado para cada deporte.
 - La participación de los estudiantes de noveno grado en los equipos *varsity* es poco apropiada y no se debe fomentar. En los casos en los que tal participación esté siendo considerada, se aplicarán las siguientes normas:
 - Antes de que el alumno de noveno grado sea aceptado en un equipo/deporte *varsity*, el entrenador deberá comunicar sus intenciones al director de deportes.
 - El entrenador titular debe comunicarse con los padres/tutores del alumno para hablar sobre los compromisos de horarios, las inquietudes académicas, el nivel de competición, cuestiones de salud y seguridad, la separación de sus compañeros y el posible agotamiento futuro.
 - El entrenador, los padres/tutores y el director de deportes deberán llegar a un consenso respecto a la participación.

Nota: las normativas arriba mencionadas para los atletas de noveno grado no aplican para: carrera a campo traviesa, golf, natación/clavado, lucha libre, tenis y atletismo.

Normativas para deportistas con discapacidades

Las leyes federales prohíben todo tipo de discriminación hacia estudiantes con discapacidades y exigen los ajustes necesarios y razonables para que sean incluidos, tan ampliamente como sea posible, en todos los programas de la escuela, incluyendo las actividades extracurriculares. Las siguientes normas se aplicarán toda vez que un estudiante con discapacidad participe en programas deportivos del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson:

- Si el alumno con discapacidad puede participar a través del proceso de aceptación de participación deportiva, se deberán realizar los ajustes necesarios para tal fin. Por ejemplo, se le permitirá a un estudiante con pérdida de la audición contar con un “intérprete” calificado disponible durante los entrenamientos, partidos y reuniones del equipo, para asegurar la efectiva comunicación con el deportista.
- Más allá de realizar los ajustes razonables para su participación, el deportista con discapacidad no debe ser tratado de modo diferente a otro deportista, en cuanto a la preocupación por su bienestar. Por ejemplo:
 - En lucha libre, un deportista con discapacidad no puede enfrentarse continuamente contra participantes más pequeños, menores o menos maduros por temor a que al oponerse a participantes de su misma edad, tamaño y madurez pudiese estar en mayor riesgo.

- En béisbol o softbol, no se le puede exigir a un deportista con pérdida de la audición que vista un equipo de protección diferente al de sus compañeros de equipo por temor a que el alumno esté en mayor riesgo de ser golpeado por una pelota o un bate.
- Los deportistas con discapacidades y sus padres/tutores no estarán sujetos a requisitos más estrictos relacionados a la advertencia de riesgo y al consentimiento informado, que aquellos que se exigen para el resto de los deportistas.

Reconocimiento al estudiante atleta

Todos los deportistas pueden recibir reconocimiento de la AIA por su excelencia académica a nivel individual o grupal. Un equipo con un GPA combinado de 3.1 o un individuo con un GPA superior a 3.5 recibirá un reconocimiento del estado.

PROCESO DE PRE-PARTICIPACIÓN

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson reconoce que la evaluación eficaz del atleta durante el período de pre-participación es fundamental para su seguridad. Por lo tanto, para participar en un deporte es requisito llevar a cabo, una vez al año, un proceso de aprobación de participación deportiva, que incluye una evaluación y un examen físicos anuales previos a la participación. Estos requisitos aplican a todos los programas, tanto “en temporada” como “fuera de temporada” (incluyendo los programas de verano) organizados y dirigidos por el personal deportivo del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.

Métodos de evaluación

El director de deportes, los entrenadores y los instructores físicos de cada escuela serán responsables de facilitar y asegurar que se lleve a cabo el proceso de evaluación. Muchos factores pueden influir en el proceso de evaluación de pre-participación de una escuela, sin embargo, hay pautas comunes que se deben seguir:

- En cada escuela se llevará a cabo un examen físico grupal que se programará en la primavera, después del 1° de marzo o en el verano, antes de iniciar cualquier actividad deportiva de temporada del año escolar. El costo de estas evaluaciones (exámenes físicos) para los atletas será mínimo y aquellos atletas que no puedan pagarlo podrán acordar un plan de pago o recibirlo sin costo, según lo determine el director de deportes.
- En cada escuela, los exámenes físicos estarán disponibles para los deportistas de esa misma escuela, pero también para otras escuelas del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson, siempre que se notifique previamente y se llegue a un acuerdo entre el director de deportes de la escuela del deportista solicitante y el director de deportes de la escuela en la que se ofrece el examen físico.
- Es necesario que un médico autorizado complete el formulario de evaluación estandarizado aprobado por la AIA, para todas las evaluaciones y exámenes físicos.
- El director de deportes, los entrenadores y el equipo de médicos de la escuela, colaborarán en la planificación e implementación de los exámenes físicos grupales. Por lo menos un médico calificado deberá estar presente y firmar los formularios, y el personal destinado a la revisión física deberá ser suficiente en tamaño y cualificación para asegurar la efectiva evaluación de todos los atletas. Podría solicitarse la presencia de enfermeras, entrenadores de otras escuelas y de personal de salud calificado para asistir al médico a cargo del proceso de evaluación.

- Si el deportista no puede participar del examen físico grupal, sus padres o tutores deberán acordar un examen físico privado con un médico calificado de su elección. En este caso, el director de deportes de la escuela, encargado de las evaluaciones, entregará al deportista y a sus padres un formulario de chequeo físico para asegurar uniformidad en el proceso.
- 15.7.1 No se permitirá que el estudiante practique o compita en atletismo interescolar hasta que el director o una persona designada cuente con un registro de examen físico previo a la participación (PPE) llevado a cabo por un doctor en medicina (M.D.), médico osteópata (D.O.), médico naturópata (N.D., N.M.D.), una enfermera practicante registrada certificada (N.P.) con licencia para ejercer, un asistente médico certificado (PA-C) registrado por la Junta Conjunta de Examinadores Médicos y Examinadores Osteopáticos en Medicina y Cirugía, o un médico deportivo quiropráctico certificado (CCSP). El examen físico para el siguiente año escolar se realizará a partir del 1 de marzo. El mismo deberá estar firmado por uno de los proveedores médicos antes mencionados y deberá indicar que, en su opinión, no encontró ningún motivo médico para descalificar al estudiante de practicar o competir en competencias atléticas. El director o su designado, si lo considera conveniente, puede requerir que el estudiante vuelva a ser examinado.
- El examen físico tendrá validez desde el 1° de marzo hasta el último día de clases del siguiente año escolar, a menos que el deportista hubiese sufrido una lesión o una enfermedad significativa desde el último chequeo. En ese caso, el deportista será evaluado minuciosamente por el entrenador antes de reanudar su participación. El entrenador puede, a su discreción, recomendar al director de deportes que se realice un nuevo chequeo físico.
- Los padres/tutores deberán cargar los formularios de evaluación física en *Register My Athlete*, el director deportivo deberá conservarlos y se deben poner a disposición de los entrenadores deportivos.

PAUTAS SOBRE LA COBERTURA DE SEGURO MÉDICO

Es de suma importancia que el atleta cuente con una cobertura de seguro médico para obtener el cuidado médico necesario, especialmente en una situación de emergencia. Por lo tanto, es una consideración de seguridad importante.

Requisitos de seguro médico

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson exige prueba de cobertura de seguro médico como condición para participar en todos los programas deportivos. Esto aplica para las actividades tanto de “temporada” como para las que se realizan “fuera de temporada” (incluyendo las de verano) y que son planificadas y facilitadas por el personal del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson. **Una “exención” al requisito de cobertura de seguro emitida por el padre/tutor no será suficiente.**

Compra de cobertura de seguro médico

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson ofrece a los padres la oportunidad de adquirir una cobertura de seguro a través de una agencia externa. Encontrará panfletos disponibles en cada establecimiento para contratar una cobertura apropiada.

Verificación de conformidad

Es responsabilidad del director de deportes de la escuela, el instructor físico y el entrenador titular de cada deporte, asegurar que el requisito de cobertura de seguro se haya cumplido antes de comenzar cualquier tipo de participación deportiva del estudiante. **El padre o tutor debe actualizar y conservar la información sobre la cobertura de seguro del atleta en *Register my Athlete*** para que sea de fácil acceso en cada actividad, tanto dentro como fuera del *campus*. Los Directores de Deportes trabajarán con la organización de la librería de la escuela para crear un fondo para obtener una cobertura de seguro a nombre de los atletas cuyos padres/tutores no pueden pagar y no disponen de cobertura primaria para el atleta

ADVERTENCIA DE RIESGO Y PAUTAS SOBRE EL CONSENTIMIENTO INFORMADO

Responsabilidades del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson reconoce la responsabilidad legal y moral de asegurar que, antes de participar en una actividad deportiva, todo estudiante y su padre/tutor tenga el derecho a ser informado sobre los riesgos inherentes al deporte elegido y de dar su “consentimiento informado” para participar. Para asegurar el cumplimiento de esta norma, es fundamental el total compromiso y la cooperación de administradores, instructores físicos, entrenadores, padres y deportistas.

El Distrito también reconoce que el educar a padres y deportistas sobre los riesgos específicos de cada deporte es esencial para reducir tales riesgos y prevenir lesiones. Esto requiere un enfoque integral que se aplique de manera uniforme a padres y atletas de todos los equipos deportivos del distrito.

Metodología de advertencia de riesgos

El Distrito brindará herramientas y métodos específicos para informar a padres y deportistas sobre los riesgos específicos del deporte seleccionado y para documentar su consentimiento informado. Los directores de deportes de la escuela, entrenadores e instructores físicos formarán el equipo primario de cada escuela que será el responsable de asegurar que las pautas y los procedimientos relacionados a la advertencia de riesgos y al consentimiento informado se implementen de manera uniforme en cada equipo deportivo de esa escuela. Se seguirán las siguientes pautas generales:

- En el Paquete Deportivo que recibirá, encontrará el formulario estandarizado “Declaración deportiva de conocimiento”. Al leer el documento se les pedirá, como padre/tutor y deportista, que firmen que recibieron y leyeron esta información.
- Antes de dar inicio a los entrenamientos de pre-temporada de un equipo deportivo se llevará a cabo una reunión de padres y deportistas de carácter obligatorio.
- Las diferentes divisiones de un mismo deporte podrían compartir la misma reunión informativa, pero se diferenciarán los riesgos inherentes específicos de cada nivel.
- Se realizarán reuniones generales para cada “deporte de temporada” para abordar tanto los riesgos generales como los “específicos de la temporada”. Cada entrenador se reunirá también con los padres y deportistas para abordar los riesgos “específicos de ese deporte”.

- El uso de ayuda audiovisual y de folletos forma parte del proceso educativo. El director de deportes de la escuela, con el aporte del comité de prevención, preparará los materiales, que luego reproducirán y difundirán en todas las escuelas. Además, el sitio web del Distrito servirá como fuente de información sobre el consentimiento informado, incluyendo un importante “video sobre riesgos”.
- En el caso de los deportistas que participan en múltiples deportes, recomendamos que ellos y sus padres asistan a todas las reuniones específicas de cada deporte.
- Nos esforzaremos en asegurar que cada año se brinde información nueva y significativa, sumada a la de los riesgos básicos del deporte, de modo que no vean el proceso de manera redundante y como una pérdida de tiempo. Sin embargo, el repetir la información crucial es fundamental para asegurar la comprensión y retención. La información que se comparte durante las reuniones podría salvar la vida del deportista.
- Existen disposiciones para que padres y deportistas tengan la oportunidad de recibir de manera alternativa la información sobre los riesgos del deporte, que normalmente se transmite durante las reuniones programadas, de hacer preguntas y compartir las preocupaciones que pudiesen tener sobre tales riesgos. Hay un video disponible en el sitio web del distrito y tanto los entrenadores e instructores físicos como el director de deportes están dispuestos a brindar información sobre cómo prevenir tales riesgos.
- El consentimiento por escrito para participar en un deporte durante la temporada regular no es válido para las actividades de ese deporte en verano o fuera de temporada, o para circunstancias inusuales tales como viajes a torneos fuera del estado o campamentos relacionados a ese deporte. Recomendamos a los padres que participen de las reuniones organizadas por los entrenadores para explicar los detalles de esas actividades.
- No se impondrán requisitos inusuales a deportistas con discapacidades. El proceso convencional que aplica a todo estudiante, incluye una cláusula para abordar cualquier condición que pudiese exponer a un deportista a un riesgo “inusual”, por ej., una cirugía previa por una lesión a causa del deporte, traumatismos frecuentes, historial de enfermedades causadas por el calor, condiciones médicas que predispongan al deportista a sufrir una lesión o enfermedad, etc., y cualquier “discapacidad” legalmente definida.

NO SE ENTREGARÁ NINGÚN EQUIPO NI SE AUTORIZARÁ AL DEPORTISTA A INICIAR SUS ENTRENAMIENTOS HASTA QUE SE HAYAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS Y SE HAYAN FIRMADO Y ENTREGADO LOS FORMULARIOS DE INFORMACIÓN DE DEPORTE AL DIRECTOR DE DEPORTES.

Información sobre la contusión cerebral

Conforme a la AIA y al estado de Arizona, el Distrito reconoce la importancia de informar sobre los riesgos de sufrir una conmoción cerebral en el deporte. Por lo tanto, el Distrito implementó, para todos los entrenadores, instructores físicos y estudiantes atletas, un componente educativo (*Brainbook*) y un programa de exámenes de referencia (ImPACT, por sus siglas en inglés, – Evaluación inmediata de Post-Traumatismo y Examen cognitivo).

Brainbook es un material educativo integral diseñado para educar a entrenadores, instructores físicos y estudiantes atletas sobre el peligro de sufrir un traumatismo craneoencefálico y lesiones en la cabeza y para concientizar sobre el riesgo de continuar participando en actividades deportivas luego de una conmoción cerebral. Todos los entrenadores, instructores físicos y estudiantes atletas deben completar el curso y recibir el certificado que acredite que finalizaron el programa con éxito.

ImPACT es el material de diagnóstico que permite evaluar al estudiante atleta para detectar la presencia de traumatismo. ImPACT es el sistema computarizado más ampliamente usado y el más validado científicamente para evaluar traumatismos. Dadas las dificultades inherentes al manejo de la conmoción cerebral, es importante tratarla de forma individualizada y aplicar las pruebas de referencia y/o el examen neurocognitivo de post-lesión. Este tipo de evaluación ayuda a evaluar objetivamente la condición posterior a la lesión del atleta y a realizar un seguimiento de recuperación para asegurarnos de que el atleta retome sus actividades deportivas de manera segura, evitando los efectos acumulativos de la conmoción cerebral.

- Todos los entrenadores e instructores físicos deben poseer el certificado *Brainbook* de conmoción cerebral
- Todos los deportistas deben poseer el certificado *Brainbook* de conmoción cerebral
- Todos los estudiantes atletas serán evaluados con el método IMPACT
- Todos los padres deberán firmar el Formulario de Acuse de Recibo de la Declaración Anual de Conmoción Cerebral de la AIA antes de que se autorice la participación deportiva.

Pautas para prevenir las enfermedades provocadas por el calor

El riesgo de padecer enfermedades provocadas por el calor representa un problema serio para los deportistas del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson, por lo que se debe tratar con un nivel de consideración y preocupación apropiados. La enfermedad por calor es un tipo de lesión/padecimiento absolutamente prevenible y, sin embargo, todos los años se reportan casos nuevos entre los deportistas del nivel secundario. Un caso severo de esta condición constituye una emergencia médica que puede provocar discapacidades permanentes o incluso llevar a la muerte. Los directores y entrenadores de deportes del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson están familiarizados con las pautas nacionalmente aceptadas para prevenir esta condición y son un recurso valioso para ayudar y educar a los entrenadores, atletas y padres con respecto a este tema.

Educación preventiva

El Distrito reconoce que la prevención es la mejor manera de hacerle frente a las enfermedades causadas por el calor. La prevención incluye varias áreas claves entre las que se encuentran:

- Considerar los riesgos asociados al ejercicio en condiciones de excesivo calor y humedad.
- *La necesidad de un período de aclimatamiento gradual durante un período de 3 a 14 días.*
- La necesidad del deportista de aumentar progresivamente la intensidad y duración del ejercicio en condiciones de calor con una combinación de entrenamiento de intervalos vigorosos y de ejercicio continuo.
- El hecho de que los deportistas bien aclimatados deben entrenar durante 1-2 horas por sesión de práctica bajo condiciones climáticas similares a las que se presentarán durante su evento de competición.
- Entender que la “hidratación apropiada” implica beber agua a lo largo del día y no solamente durante los entrenamientos.

Pautas del requisito de hidratación

Los deportistas deberán hidratarse antes de cada sesión de actividad y mantener esos niveles de hidratación a lo largo de la misma. Los entrenadores proporcionarán métodos para garantizar el

cumplimiento de los requisitos de hidratación, pero dependen de la cooperación completa de los padres y los atletas. **Estos requisitos deben cumplirse cada vez que el deportista realiza una actividad extenuante, ya sea durante una actividad de la escuela o en un entrenamiento personal.**

- Para garantizar la hidratación adecuada, previa a la actividad, los deportistas deberán consumir por lo menos 17-20 oz de agua o bebidas deportivas entre 2 a 3 horas antes de iniciar la actividad, y otras 7-10 oz entre 10-20 minutos antes de la misma.
- Durante la actividad, los deportistas deben consumir por lo menos 7-10 oz de líquido cada 10-20 minutos.
- La hidratación posterior a la actividad sirve para reemplazar el líquido que se perdió durante la sesión, dentro de las 2 horas posteriores a la actividad. La mejor manera de saber que se logró recuperar el líquido perdido es que el deportista se pese antes y después de la actividad: el atleta deberá recuperar el peso que tenía antes de la sesión.
- Las bebidas carbonatadas y con cafeína interfieren con la hidratación y deben evitarse.
- Los requisitos de hidratación varían entre los deportistas, por diferentes factores. Algunos deportistas pueden ser particularmente susceptibles a las enfermedades provocadas por el calor debido a condiciones preexistentes o a sus historiales clínicos. Los atletas y sus padres deben consultar a sus médicos de cabecera y/o al entrenador de la escuela para recibir orientación sobre estos temas.
- Las enfermedades provocadas por el calor no son exclusivas de las actividades “al aire libre” y, bajo ciertas circunstancias, también pueden generarse en “lugares cerrados”.
Cumplan con los requisitos de hidratación en todas las sesiones de actividad.

Evaluación de lesiones y cuidados

Aunque los entrenadores del distrito están capacitados para evaluar y brindar cuidados inmediatos a los deportistas durante la mayoría de los entrenamientos y eventos de competición, y que recibieron capacitación sobre cómo administrar cuidados de primeros auxilios, hay situaciones en las que los deportistas y sus padres necesitan tomar sus propias decisiones. Por lo general, esto ocurre cuando el deportista comienza a sentir síntomas en el hogar, que no se hicieron evidentes durante o inmediatamente después de la sesión de actividad.

Como las lesiones y otras condiciones de salud adversas son inevitables en los deportes y la severidad del problema puede no ser reconocido inmediatamente, es muy importante que tanto los deportistas como sus padres estén siempre alertas al surgimiento y desarrollo de síntomas.

La siguiente guía es proporcionada por los entrenadores como un recurso para ayudar a padres/tutores y/o deportistas a determinar la necesidad del cuidado y tratamiento inicial de lesiones o enfermedades mientras se está en el hogar, o en situaciones en las que el instructor físico o el entrenador no están inmediatamente disponibles:

- ¿Cuán lastimado/dolorido estoy? ¿Debería ver a un médico?
- Considera el grado de dolor:
 - Dolor debilitante: *detiene la actividad; no es posible mover el área lesionada.**
 - Dolor limitante: *obstaculiza el desempeño; es capaz de completar la actividad.*
 - Dolor temporal: *interfiere con el desempeño durante no más de siete días.**
 - Dolor crónico: *interfiere con el desempeño por más de siete días.**

- Examínate en busca de anomalías.
- **Inflamación:** *el grado de inflamación se correlaciona, por lo general, con la severidad de la lesión; la inflamación generada dentro de las dos primeras horas indica lesión significativa.**
- **Decoloración:** *la cantidad se correlaciona a la severidad de la lesión.*
- **Comparación:** *pregúntate: ¿Se ve como el otro?*

En cualquiera de estos casos acude al médico inmediatamente.

¿Cómo puedo cuidar de mi lesión hasta que consulte a un médico? Tus objetivos son (A) controlar el dolor, (B) controlar la inflamación y (C) prevenir una lesión mayor.

Principios R.I.C.E. (por sus siglas en inglés)

- **Descanso:** no utilices el área lesionada si te provoca dolor; inmoviliza de ser necesario.
- **Hielo:** aplica hielo al área lesionada inmediatamente durante 20 minutos, descansa una hora y repite; el hielo disminuirá la inflamación y reducirá el dolor.
- **Compresión:** usa una banda elástica para añadir presión firme (puede ser embebida en agua fría para ayudar al proceso de enfriamiento)
- **Elevación:** donde y cuando te sea cómodo, mantén el área lesionada elevada por encima del corazón durante las primeras 24 horas.

Si te lesionas cuando el instructor físico no está disponible y tienes dudas acerca de cómo tratar la lesión o de si deberías acudir al médico, consulta a tu entrenador o llama a tu médico de cabecera. Nunca subestimes una lesión.

El regreso a la actividad luego de una lesión o enfermedad

Una de las preocupaciones más importantes sobre la seguridad en el deporte es cómo evitar la repetición innecesaria de una lesión o enfermedad después de regresar a la actividad. Para ello es necesario que el deportista esté completamente recuperado antes de volver a los rigores del entrenamiento y de las competencias. Los siguientes principios aplican a cualquier situación que requiera el regreso a la actividad:

- Si la lesión o enfermedad es de naturaleza menor, es decir, que no requiere atención médica avanzada, el ATC decidirá si el deportista está en condiciones de retomar sus actividades.
- Si la lesión o enfermedad requirió atención médica avanzada, el deportista deberá presentar una autorización por escrito del médico que lo trató (o del equipo médico, de ser el caso) para retomar sus actividades. Tal autorización deberá hacer referencia a la lesión o enfermedad y a cualquier limitación que se le deba imponer al deportista.
- Luego de recibir la autorización del médico, el entrenador evaluará al atleta y proporcionará reacondicionamiento, de ser necesario. El entrenador notificará al director de deportes que el atleta está en condiciones de regresar a la actividad.
- Basándose en las recomendaciones del entrenador, el director de deportes determinará si autorizará o no al deportista a retomar las actividades.

ATLETAS Y USO DE SUSTANCIAS

El consumo de sustancias ilegales es una “tema de seguridad” de gran preocupación en los deportes de las escuelas secundarias. Dicho consumo acarrea graves consecuencias a corto y largo plazo en la salud y bienestar de todos los estudiantes, pero particularmente en la de los atletas. El combinar sustancias consideradas ilegales para menores de edad, junto al rigor de la competencia deportiva, genera riesgos significativos con consecuencias para la salud que pueden ser muy graves e, incluso, potencialmente mortales. Entre estas “sustancias” se encuentran: el alcohol, el tabaco, prescripciones médicas obtenidas ilegalmente o que se utilizan de manera inapropiada, drogas recreativas como la marihuana, la cocaína (en todas sus formas), las metanfetaminas (en todas sus formas) y la heroína, los anabólicos/esteroides androgénicos, y las sustancias que aumentan el rendimiento.

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson tiene una política de cero tolerancia con relación al consumo de cualquiera de estas sustancias. La violación de esta política dará lugar a la imposición inmediata de sanciones. El consumo de cualquiera de estas sustancias es motivo de preocupación para el distrito como una cuestión de salud y de seguridad para los estudiantes y de integridad en el programa deportivo interescolar.

En cuanto al aumento del rendimiento, el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson considera que el mismo se logra de manera efectiva a través de la disciplina y la dedicación, siguiendo las pautas provistas por los entrenadores del distrito con relación al buen estado físico, la fuerza y el desarrollo de habilidades. El distrito no aprueba ni tolera el uso de sustancias que aumentan el rendimiento, ya sea para aumentar la masa muscular o para mejorar la habilidad deportiva. El uso de estas sustancias se considera un ataque directo a la integridad del deporte y una acción deshonesto. El Distrito se opone firmemente al consumo de estas sustancias por cuestiones éticas y de salud.

DECLARACIÓN DE POSTURA DE LA AIA

Suplementos, drogas y sustancias que aumentan el rendimiento

Una vez al año, todas las escuelas miembros de la AIA deben comunicar a los participantes de actividades interescolares la Declaración de Postura de la AIA sobre el uso de suplementos, drogas y sustancias que aumentan el rendimiento. (Ver Artículo 14, sección 14.13.2)

La Asociación Interescolar de Arizona (AIA) considera al deporte (y a la participación deportiva) como una actividad que mejora el bienestar del estudiante atleta al brindarle un ambiente y estímulos que promueven su crecimiento y desarrollo a lo largo de un camino centrado en la salud y la ética.

- De acuerdo con la AIA, una dieta balanceada provista de las calorías necesarias es óptima para satisfacer las necesidades nutricionales del estudiante-atleta.
- De acuerdo con la AIA, los suplementos nutricionales raramente, o casi nunca, pueden reemplazar una dieta saludable.
- Los suplementos nutricionales que se usan para tratar condiciones médicas específicas tendrán consideración individual.
- La AIA se opone firmemente al “*doping*”, definido como las sustancias y procedimientos que figuran en la Lista Prohibida de la Agencia Anti-Doping del Mundo (www.wada-ama.org).

- De acuerdo con la AIA, no puede haber lugar para el uso de drogas recreativas (tales como el alcohol o el tabaco) en el estilo de vida de un estudiante atleta. La AIA respalda las consecuencias legales por el uso de dichos productos.
- Con el programa En Búsqueda de la Victoria con Honor, la AIA promueve el ejercicio y el deporte como un mecanismo para mejorar la salud actual y para establecer hábitos de vida saludables a largo plazo. La AIA considera que el estudiante-atleta que consume una dieta balanceada, practica deportes con frecuencia y enfrenta los desafíos con constancia y perseverancia, puede lograr tales metas.

Procedimientos para viajes de estudiantes

Las pautas del Distrito es proporcionar transporte a los deportistas para los entrenamientos y torneos que tuviesen lugar fuera del *campus*. **Todos los deportistas deberán utilizar el transporte que proporciona el Distrito.** La única excepción se hará en situaciones ocasionales en la que los padres necesiten proveer transporte a sus hijos luego de un evento, en caso de ser estrictamente necesario (no como rutina). Esta norma rige conforme a políticas específicas señaladas a continuación. Las siguientes normas se aplican a todas las situaciones de uso de transporte:

- El estudiante atleta deberá reportarse antes de la hora programada. Es mejor llegar una hora temprano a hacerlo un minuto tarde. El autobús no esperará a nadie.
- Nadie que no sea indispensable para el equipo tendrá permiso para viajar con el mismo. El entrenador se reserva el derecho a determinar quién viajará. De ser necesario, se publicará con antelación una lista de las personas autorizadas a viajar.
- Los entrenadores instruirán a los participantes acerca de la vestimenta apropiada para los viajes fuera de la ciudad.
- No se puede llevar COMIDA/BEBIDA en los viajes, a menos que el entrenador lo permita.
- Se darán instrucciones sobre cómo mantener el autobús limpio y se les pedirá a todos los participantes que limpien un área determinada del autobús.
- Cualquier estudiante en posesión de tabaco, alcohol o drogas (incluyendo, entre otros, las sustancias que aumentan el rendimiento y los esteroides) estará sujeto a acción disciplinaria, de acuerdo con las políticas del equipo y del distrito.
- Los jugadores deberán emplear su tiempo en el autobús para prepararse mentalmente para el partido. No se permitirán juegos, bromas, ni descuidos de ningún tipo durante el viaje.
- Es responsabilidad de los padres/tutores contactar al entrenador/instructor deportivo para conocer la hora de salida, de llegada, y las normativas relacionadas a cada viaje en particular.
- Los participantes representan a su escuela, a sus entrenadores, a sus padres y a la comunidad. Todos serán juzgados en base a la conducta del equipo.

Si los padres tuviesen una necesidad particular de proporcionar transporte a sus hijos al finalizar un evento, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener autorización escrita del director de deportes, a más tardar el día anterior al evento.
- Contactar al entrenador titular para comunicarle sus intenciones y entregarle una copia de la autorización escrita antes de que el equipo parta hacia el evento.

- El entrenador permitirá al deportista retirarse del evento únicamente con sus padres o tutores.
- Bajo la autorización del director de deportes, el entrenador podrá adoptar y exigir requisitos más estrictos, si lo cree necesario.

PROGRAMACIÓN DE TORNEOS

La AIA programa todos los torneos para sus escuelas miembros. Las escuelas individuales son parte del proceso cuando se organizan juegos libres y torneos deportivos por invitación.

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson tendrá en cuenta lo siguiente al programar su calendario deportivo:

- Pérdida de la jornada escolar
- Finanzas
- Distancia
- Sensibilidad por las fiestas religiosas

NORMATIVAS DE VERANO/FUERA DE TEMPORADA

Las actividades deportivas de la AIA que tienen lugar en el verano/fuera de temporada se registrarán por los estatutos y las normativas vigentes de la AIA y estarán bajo la dirección del director de deportes del establecimiento. Los estudiantes que participen de dichas actividades deportivas deberán cumplir con los requisitos del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson para obtener autorización deportiva. Encontrará estos requisitos en el sitio web *Register My Athlete*.

NORMAS DE SUSTITUCIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPOS

Uniformes y equipos

- Los estudiantes devolverán el equipo deportivo y el candado proporcionado por la escuela inmediatamente después de finalizar cualquier deporte o después de abandonar ese deporte, cualquiera sea el caso.
- Los estudiantes no compartirán los armarios o los números de la combinación de sus candados con otros estudiantes.
- Los estudiantes pagarán por cualquier equipo prestado que no haya sido devuelto al finalizar su participación.
- Abuso del equipo: Se entiende el desgaste “normal”. Sin embargo, el alumno será responsable del uso inusual o pérdida del equipo.
- Los uniformes escolares se deben usar únicamente bajo tres condiciones estrictas:
 - entrenamientos;
 - competencias o torneos;
 - con autorización del entrenador.
- Los estudiantes que no devuelvan el equipo que se les confió o que no paguen los costos por los artículos perdidos, no recibirán honores ni premios por ese deporte y no se les permitirá formar parte de ningún otro deporte hasta que obtenga una autorización satisfactoria.

La escuela no se responsabiliza por la pérdida o daño de objetos personales.

DEPORTES DE TUHSD

Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson

9801 W. Van Buren

Tolleson, AZ 85353

Derek Fahleson, Director de Deportes

623-478-4023

derek.fahleson@tuhsd.org

Copper Canyon High School

9126 W. Camelback Rd.

Glendale, AZ 85305

Chris Williams, Director de Deportes

623-478-4812

christopher.williams@tuhsd.org

La Joya Community High School

11650 W. Wyman

Avondale, Az. 85323

Joe Williams, Director de Deportes

623-478-4408

joseph.williams@tuhsd.org

Sierra Linda High School

3434 S. 67th Ave.

Phoenix, AZ 85043

Chris Bennett, Director de Deportes

623-474-7720

christopher.bennett@tuhsd.org

Tolleson Union High School

9419 W. Van Buren

Tolleson, AZ 85353

Dr. Ray Perkins, Director de Deportes

623-478-4231

ray.perkins@tuhsd.org

West Point High School

11620 W. Encanto

Avondale, AZ 85392

Josh Wray, Director de Deportes

623-474-8717

joshua.wray@tuhsd.org

Westview High School

10850 W. Garden Lakes Pkwy

Avondale, AZ 85392

Jim Kramer, Director de Deportes

623-478-4605

james.kramer@tuhsd.org

Por preguntas o dudas relacionadas al Deporte Interescolar, comunícate con la Oficina de Deportes de tu escuela.